



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-0262-00. Privación Patria Potestad. ICBF VS ENRIQUE ALVAREZ JIMENEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez informando que el extremo actor presentó solicitud de reprogramación de audiencia. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 8 de agosto de 2023

Auxiliar Judicial

AUTO No. 1694

Santiago de Cali, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2022-00262-00**

Visto el informe secretarial, se considera necesario señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P.

Por otra parte, atendiendo que el presente asunto se encuentra próximo a vencer el término establecido en el artículo 121 del C.G.P., se procede a prorrogar el mismo. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

PRIMERO. Reprogramar fecha para rituar las actividades previstas en el artículo 373 del C.G.P. el **día DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las **2:00 P.M..**

SEGUNDO. Prorrogar el término del proceso por seis meses más, a partir del 12 de agosto de 2023, para efectos del artículo 121 del C.G.P.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-0262-00. Privación Patria Potestad. ICBF VS ENRIQUE ALVAREZ JIMENEZ

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b052c29ba2ab01bf32b824f6b7199527bea4e089b8f50f0ed41bd42ddcbde75e

Documento generado en 08/08/2023 09:52:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>